

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2024-GM/MDSA

San Antonio de Huarochirí, 13 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 398-2024-GAT/MDSA de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, y el Informe N° 0127-2024-GAJ-MDSA de fecha 13 de agosto de 2024, elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre el **Sistema Tributario Municipal**, expresamente señala lo siguiente:

“El Sistema Tributario de las Municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente”;

Que, el numeral 1 del artículo 87° del **del Texto Único Ordenado del Código Tributario**, aprobado por **Decreto Supremo N° 133-2013-EF** y sus modificatorias, establece como obligación de los administrados el inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, aportando todos los datos necesarios y actualizando los mismos en la forma y dentro de los plazos establecidos. Asimismo, el **artículo 88°** del citado T.U.O., señala la Administración Tributaria en la forma establecida por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria;

Que, de otro lado, el **artículo 69°-A del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, sobre las **tasas por servicios públicos o arbitrios**, señala que: *“Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen su incremento, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación”;*

Que, mediante **Ordenanza N° 022-2019-CM/MPH-M** de fecha **25 de octubre de 2019**, emitida por la **Municipalidad Provincial de Huarochirí**; *“Ordenanza que aprobó el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Huarochirí”*, en su **artículo 6°** de los Requisitos Generales de solicitud de Ratificación, en el **ítem c)** establece presentar copia simple de la Resolución de Alcaldía o de la Gerencia Municipal, mediante el cual se designe al funcionario responsable del procedimiento de Ratificación. Asimismo, dispuso el plazo máximo para la presentación de la solicitud de ratificación sea el último día hábil del mes de setiembre del ejercicio anterior al de su aplicación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023-ALC-MDSA, de fecha 02 de enero de 2023, se designó al Lic. Cristian Pablo Yupanqui Zevallos en el cargo de confianza como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la Municipalidad Distrital de San Antonio de

Huarocharí; bajo el Régimen de Contratación Administrativo de Servicios -CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2023-GM/MDSA** de fecha 28 de junio del 2023, resolvió en su **Artículo Primero**: ENCARGAR a partir de la fecha al Lic. CRISTIAN PABLO YUPANQUI ZEVALLOS como **responsable del Procedimiento de RECTIFICACION DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS 2024 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarocharí, Departamento de Lima**;

Que, mediante **Informe N° 398-2024-GAT/MDSA** de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la designación mediante acto resolutivo del Lic. Cristian Pablo Yupanqui Zevallos como responsable del Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas que regule los Arbitrios Tributarios Municipales 2025;

Que, la **Encargatura** es una figura que tiene su origen en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Es una modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma. De lo expuesto, se advierte, que el encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, a mayor abundamiento mediante **Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR-GPGSC** de fecha **31 de marzo del 2021**, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, en el numeral **3.2 de sus conclusiones** expresamente señala que: *“(...) es posible encargar y asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”*;

Que, de otro lado, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del Alcalde, indica que puede delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 27° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal. Asimismo, el numeral 9 del artículo 11° de la Ordenanza N° 06-A-2023, de fecha 27 de febrero de 2023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad de San Antonio de Huarocharí, sobre las funciones del Gerente Municipal, entre otros, señala la siguiente: *“Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en los asuntos de su competencia”*;

Que, mediante **Informe N° 0127-2024-GAJ-MDSA** de fecha 13 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina y concluye que, en virtud de la citada normatividad y el **Informe N° 398-2024-GAT/MDSA** de fecha 12 de agosto del 2024, elaborado por la **Gerencia de Administración Tributaria**, y estando a que resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento de los objetivos de la referida unidad orgánica, resulta PROCEDENTE APROBAR la **RATIFICACIÓN** de la **ENCARGATURA** del Lic. **CRISTIAN PABLO YUPANQUI ZEVALLOS**, en el cargo de **Responsable del Procedimiento de Rectificación de Ordenanzas que regule los Arbitrios Tributarios Municipales periodo 2025**; en adición a su DESIGNACIÓN en el cargo de confianza como Gerente de Administración Tributaria, designado con Resolución de Alcaldía N° 004-2023-ALC-MDSA de fecha 02 de enero de 2023;

Que, estando a los considerandos antes referidos y de conformidad con las facultades previstas en el numeral 20 del artículo 20° y el artículo 27° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, sobre delegación de funciones administrativas en el Gerente



Municipal, concordante con el numeral 9 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, aprobado por la Ordenanza N° 06-A-2023, y las visaciones de la Gerencia de Administración Tributaria, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

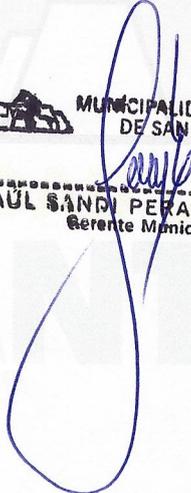
ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR a partir de la fecha LA **ENCARGATURA** al Lic. **CRISTIAN PABLO YUPANQUI ZEVALLOS**, como **Responsable del Procedimiento de Rectificación de Ordenanzas que regule los Arbitrios Tributarios Municipales periodo 2025 de la Municipalidad Distrital de San Antonio- Huarochirí**; en adición a su designación en el cargo de confianza como Gerente de Administración Tributaria, designado con Resolución de Alcaldía N° 004-2023-ALC-MDSA de fecha 16 de 02 de enero de 2023, conforme a los fundamentos contenidos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

SAUL SANDI PERALTA LANDA
Gerente Municipal

